

Promoción: “CELEBRA EL 30 ANIVERSARIO DE AIR PAK Y WESTERN UNION: REMESAS QUE TE PREMIA/TEMPORADA NAVIDEÑA 2021”

Bases de la Promoción

EL SALVADOR

1. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL Esta promoción tiene como objetivo: Incrementar las transacciones de pago y envío de dinero, así como captar nuevos clientes.

2. PATROCINADOR

La promoción “Celebra el 30 aniversario de Air Pak y Western Union: Remesas que te premian/Temporada Navideña 2021” es patrocinada por Air Pak Financial Corporation División El Salvador S.A. de C.V., sociedad debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0614-171091-101-5, en adelante denominado únicamente como “AIR PAK EL SALVADOR” (“El Patrocinador”), representante de la marca Western Union® en El Salvador, cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

- a) Fecha de inicio de la actividad promocional: Catorce (14) de Octubre del 2021.
- b) Fecha de finalización de la actividad promocional: seis (06) de enero del año 2022.
- c) Período para participar: desde el catorce (14) de Octubre del 2021 al seis (06) de enero del 2022 (ambas fechas inclusive), siendo ésta la fecha última que tiene el usuario para participar en la actividad promocional (“el periodo promocional”).
- d) Fecha de sorteo: Primero (01) de diciembre de 2021 y Diez (10) de enero de 2022.
- e) Entrega de premio: Nueve (09) de diciembre de 2021. Y trece (13) de enero de 2022.

4. QUIENES PARTICIPAN

Esta promoción es válida en todo el territorio nacional y participan todas las personas mayores de dieciocho años al momento de iniciar la promoción, debidamente identificados en la forma detallada más adelante, que realicen al menos una transacción, ya sea de recepción o envío de dinero nacional o internacional a través del sistema Western Union o VIGO, en cualquiera de las agencias de Air Pak o los puntos de la red de subagentes autorizados por Air Pak, o bien por medio del sitio web transaccional www.AirPak.com y CashPak App, en adelante referidas únicamente como “TRANSACCIONES VÁLIDAS”.

Para participar todas las personas deben estar debidamente identificadas con el Documento Único de Identidad (DUI) para nacionales y carné de residente o pasaporte para extranjeros, debiendo en todos los casos encontrarse vigentes y en buen estado los documentos de identidad que presenten los participantes

Los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador, incluyendo de Western Union o VIGO, empleados de subagentes, o personas que participan en el desarrollo, producción o distribución de materiales, agencia de publicidad y promoción, no pueden participar en la promoción.

5. DE LA FORMA DE PARTICIPAR.

SORTEO: Todas las personas mayores de 18 años que envíen o reciban al menos una (1) transacción válida durante el período de la promoción, podrán participar automáticamente en los sorteos de dos vehículos HYUNDAI ATOS 2022, a realizarse el Primero (01) de diciembre de 2021 y Diez (10) de enero de 2022 respectivamente.

Los clientes pueden participar en el sorteo por medio del MTCN (número de control de transferencia) que se encuentra en el recibo de la transacción.

MTCN: es el número de control de transferencia, el cual consta de 10 dígitos y viene incluido en el recibo de la transacción.

6. DEL PREMIO A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

CANTIDAD	OBSEQUIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	HYUNDAI ATOS 2022	\$12,319.06	\$24,638.12

El precio establecido en la anterior tabla es en Dólares de los Estados Unidos de América.

7. DE LA ENTREGA DEL PREMIO

SORTEO:

a) Mecánica de Elección de Ganadores:

Los sorteos se realizarán el Primero (01) de diciembre de 2021 y Diez (10) de enero de 2022. de forma electrónica para la selección aleatoria de un (1) ganador y (2) ganadores suplentes.

b) Tiempo de entrega del premio al ganador y la forma en que se notificará:

Se contactará vía telefónica al ganador (hasta tres llamadas) dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al sorteo. En la llamada se informará al ganador que debe contactar al patrocinador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la llamada para reclamar su premio. Si el premio no es reclamado dentro de los tres días hábiles siguientes a la llamada, los ganadores suplentes serán contactados y se les darán las instrucciones correspondientes.

8. DE LAS REGLAS PARA PARTICIPAR EN LOS SORTEOS

SORTEO: Para participar en el sorteo, las personas deben de haber realizado al menos una transacción válida a partir del 14 de octubre de 2021 hasta el 6 de enero de 2022.

Las personas que hayan realizado sus transacciones con el subagente Cactiusa S.A de C.V tendrán triple participación.

Los premios serán entregados el Nueve (09) de diciembre de 2021. Y trece (13) de enero de 2022, después de notificado vía telefónica, en las instalaciones de la agencia central de Air Pak El Salvador, ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador; lugar donde el ganador o la ganadora deberá presentarse para reclamar el premio.

El ganador o la ganadora de cada sorteo debe traer su identificación válida y vigente para reclamar el premio, debiendo de firmar un comprobante de recibido conforme para tal efecto. Air Pak El Salvador únicamente entregará el premio a la persona que cumpla con los anteriores requisitos.

En caso que esta persona no pudiese hacerse presente, se le entregará el premio a su representante legal, que demuestre su acreditación con un poder especial otorgado ante notario para retiro del premio, con los datos tanto de la otra persona designada como su representante. La revisión, validación y aceptación de cualquier Poder Legal que autorice a un tercero a recibir el premio sorteado bajo esta promoción, es de la exclusiva responsabilidad del Patrocinador.

El plazo máximo para reclamar/retirar el premio sorteado será tres (3) días hábiles después de notificado vía telefónica. Pasada esa fecha caducará el derecho a reclamar/retirar el premio sorteado y el Patrocinador no reconocerá premio alguno y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo y se tendrá como renunciado el término.

9. DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR.

9.1 En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase SUJETO A REGLAMENTO OFICIAL, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en estas bases promocionales.

9.2 Es condición indispensable que el participante de la promoción conozca y acepte las regulaciones y limitaciones establecidas en estas bases promocionales.

9.3 Se entiende que el participante de la promoción conoce y acepta las condiciones limitaciones tanto de su participación, como de la promoción y de los premios los cuales serán debidamente publicados en todos los medios masivos de publicidad.

9.4 El acto de reclamar un premio como se describe en estas bases, dará por hecho y consentido que los favorecidos aceptan las condiciones y limitaciones de la promoción.

9.5 Serán descalificados de esta promoción los participantes que incumplan los términos de las presentes bases promocionales.

9.6 Es responsabilidad del Patrocinador entregar el premio al ganador del sorteo.

9.7 El Patrocinador se responsabiliza únicamente por garantizar la entrega de lo premios mencionados en el numeral 6 de las presentes bases y durante los plazos señalados en este documento. El Patrocinador ni Western Union otorgarán garantía de ningún tipo por los premios que sean entregados, ya que el responsable por este tipo de garantía será el establecimiento comercial,

distribuidor o fabricante de los premios, todo de conformidad con lo que establece la ley de la materia.

9.8 El Patrocinador ni Western Union se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir por el uso, destino y disfrute de los premios entregados, ni tampoco si estos acontecimientos ocurren con ocasión de los viajes para retirar los premios, sea ida o regreso.

9.9 El Patrocinador ni Western Union se harán cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores ni por las personas designadas para recibir o retirar los premios de sorteo o los premios instantáneos, sea pago de transporte o traslado del premio.

9.10 Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas. Únicamente se autorizarán los retiros según lo contemplado en las presentes bases promocionales.

9.11 El Patrocinador podrá cancelar o suspender esta promoción por razones de fuerza mayor y sin responsabilidad alguna de su parte, esto será comunicado a través de un diario de circulación nacional en El Salvador.

9.12 No podrán participar en esta promoción el personal de Air Pak El Salvador, ni personal de la red de localidades de Subagentes de Air Pak El Salvador, ni familiares de ninguno de estos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad incluyendo empleados de Western Union, personas que participan en el desarrollo, producción o distribución de materiales.

9.13 Toda y cualquier situación no considerada en estas bases promocionales, al igual que cualquier omisión, será determinada exclusivamente por Air Pak El Salvador.

10. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes ganadores y las personas designadas por cada ganador para recibir el premio aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones en medios de comunicación nacional y en los medios internos de comunicación del patrocinador Air Pak Financial Corporation División El Salvador S.A. de C.V. Por lo que todo material de divulgación con fines promocionales que Air Pak Financial Corporation División El Salvador S.A. de C.V. desee realizar se podrá hacer sin que ello implique remuneración o compensación adicional por el uso de la imagen. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Promoción **“Celebra el 30 aniversario de Air Pak y Western Union: Remesas que te premian/Temporada Navideña 2021”** los logos y las marcas de Air Pak o Western Union, individualmente, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual de Western Union, seguirán siendo de su exclusiva propiedad y ni **los Patrocinadores ni los participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo** de la Promoción o después de su terminación.

12. APLICABILIDAD DE ESTAS BASES PROMOCIONALES

La totalidad de las bases promocionales aplica de forma equitativa para todos los participantes de la promoción de acuerdo con las leyes de protección al consumidor en El Salvador.

La presente base promocional será publicada en todas las localidades de agentes participantes de la Red Air Pak en El Salvador, en los medios de comunicación internos y redes sociales de Air Pak, y se entregará afiches previamente autorizados por Air Pak Financial Corporation división El Salvador S.A. de C.V. representante de la marca Western Union para El Salvador, en las agencias participantes.

El nombre de la persona ganadora del sorteo será comunicado mediante un periódico de circulación nacional después de realizado el sorteo.

13. DE LA ENTIDAD BENÉFICA

En caso de no presentarse los ganadores o sus suplentes en la fecha y hora estipulada como límite para entrega de los premios del sorteo final, estos serán entregados en calidad de donación a la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad (FUSATE), ubicada en 37 Av. Sur #531 Col. Flor Blanca, S.S., 37 Avenida Sur 531, San Salvador; teléfono: 2206-8111.

14. DE LA INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Para más información llamar al número telefónico +503 2250 8631 en El Salvador o en las instalaciones de la agencia central de Air Pak El Salvador, ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador; o vía correo electrónico a la dirección mercadeosv@AirPak.com